

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil veintidós

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20160093300**

Dando alcance a la solicitud de la parte demandante a través de procurador judicial, en cuanto a señalar fecha para llevar a cabo el remate, es del caso indicar que no procede acceder a lo pedido, toda vez que no se ha acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de fecha 17 de agosto del cursante año obrante en el consec. 11, por cuanto no se ha allegado el certificado catastral actualizado donde repose el avalúo catastral del inmueble materia de división ad-valorem y que corresponda a la vigencia de 2022 acorde al numeral 4° del Art.444 del CGP con el correspondiente envío a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc67ae00a9ea3c818a0f0aa65e0bb5c601a2f53d235f9f3c8865ccbf4cb773a**

Documento generado en 08/09/2022 08:46:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>